



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

19 97

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251A-2017-MDP

Paiján, 25 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente N° 4267 - 2017 - UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante expediente de visto que contiene el Informe N° 57-2017-PROCURADURÍA/MDP/JARC, de fecha 22 de agosto del 2017, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, donde informa que con fecha 15 de junio del año 2016, se llevó a cabo una audiencia en la Segunda Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, siendo el demandante el señor Fernando Victor Sipirán Rodríguez, sobre incumplimiento de disposiciones laborales, conciliando la suma de S/. 18, 000.00 soles, debiéndose pagarse desde julio del presente año para evitar multas;

Que, según Informe N° 317-2017-OPP/MDP, de fecha 24-08-17, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/.18, 000.00 soles por el concepto de pago por incumplimiento de disposiciones laborales, será afectado a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudado, durante 36 meses de acuerdo al siguiente cronograma:

2017	
JULIO	S/. 500.00
AGOSTO	S/. 500.00
SEPTIEMBRE	S/. 500.00
OCTUBRE	S/. 500.00
NOVIEMBRE	S/. 500.00
DICIEMBRE	S/. 500.00



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

1396

2018

ENERO	S/. 500.00
FEBRERO	S/. 500.00
MARZO	S/. 500.00
ABRIL	S/. 500.00
MAYO	S/. 500.00
JUNIO	S/. 500.00
JULIO	S/. 500.00
AGOSTO	S/. 500.00
SETIEMBRE	S/. 500.00
OCTUBRE	S/. 500.00
NOVIEMBRE	S/. 500.00
DICIEMBRE	S/. 500.00

2019

ENERO	S/. 500.00
FEBRERO	S/. 500.00
MARZO	S/. 500.00
ABRIL	S/. 500.00
MAYO	S/. 500.00
JUNIO	S/. 500.00
JULIO	S/. 500.00
AGOSTO	S/. 500.00
SETIEMBRE	S/. 500.00
OCTUBRE	S/. 500.00
NOVIEMBRE	S/. 500.00
DICIEMBRE	S/. 500.00

2020

ENERO	S/. 500.00
FEBRERO	S/. 500.00
MARZO	S/. 500.00
ABRIL	S/. 500.00
MAYO	S/. 500.00
JUNIO	S/. 500.00



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

1295

HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 18, 00.00)

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el monto de S/. 18, 000.00 (Dieciocho Mil con 00 /100 Soles), por el concepto de pago por incumplimiento de disposiciones laborales a favor del Sr. Fernando Victor Sipirán Rodríguez, de acuerdo al cronograma expuesto en el tercer considerando. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RDR.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Procurador Público, Asesoría Jurídica, interesado, Tesorería, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo M. Valqui Castrofori
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA